

tierras dehenos del dicho termino dehesa de la dicha abbat q y tiene otras
tomadas o ocupadas ala dicha abbat doningo viente vesno della
de la otra pre con la tierra q esta entre castroy a el castellar del puet
to q disen de cartagenaa de la otra pre con tierras del dicho termino
dehesa de la dicha abbat q y tiene tomadas o ocupadas otra catal
na ps muger de jo gomes danalos vesna de la dicha abbat de la otra
pre contra sangonera con tierras dehenos de la dicha dona franasta
hnde en medio la tierra fue fecha por madado del dicho conado por
de pagamento de entre las tierras dehenos de la dicha abbat y las de la
dicha dona franasta y las mostre y apeate a vista de ojos sy apliese
las quales fueron con la dicha abbat y le ptenesten de pum das
ya el uso publico de los vesnos y mojadres della q siempre de las
dichas tierras dehenos tomellar y atochar y dehesa vsa por syn aut
da con alguna cosa de tierras dehenos tomellar y atochar y dehesa de la
dicha abbat y por de la dicha abbat fasta del dicho tiempo de la q la
dicha dona franasta y otras por ella las tiene entradas y tomadas o
ocupadas ala dicha abbat como dicho es labrando entlas y disiendo
las de susyas y de fundiendo a los vesnos y mojadres de la dicha abbat
y noles consintiendo usar y aprovechar de della q pido vos en el dicho
nombre q por vna semaa de clamando lo suso dicho ser así condenado ala
dicha dona franasta a q tose e deye y festiueya ala dicha abbat las di
chas tierras dehenos tomellar y atochar q así entradas y tomadas y labra
dos le tiene con todos los frutos y rentas q han y podran aver e rendir
del dicho tiempo con el dntar pudiesen adelante fasta q ala dicha ab
bat sean tomadas y festiueyas que pre cedent vna legitima rasones
como endies mill mrs desta mona allegando de ex ex a rion de uida la dicha
vna semaa fagades deslindar y amojonar lo de la dicha abbat por límites
y mojonos man fiestos de mana q q de deslindado y de man fiesto pnta
siempre y suplico vno o fiao ento neste dnto y protesto y pido las
vistas A sobre lo suso dicho vos pido que procedades por via de pss
y pnta con seguir el tenor y forma de vna com ptaon a la ley del ordena
miento Real estable ada ental caso visto oyo la confesion ante m
festa por la dicha dona franasta A todo lo por ella Espondido y confes
o ante m visto todos los autos y metros del dicho pto es fasta la
conclusion juristue. fello q por la confesion ante m festa por la dicha
dona franasta q se proeua y es pntado las dichas tierras dehenos

